



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chincha - Ica



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1220 -2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de Diciembre del 2018

### LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°7276-2018, de fecha 06 de Diciembre del 2018.
- ii) El Informe N°0926-2018/PDR/DC/SGIFU/-MDPN, de fecha 28 de Diciembre del 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, indica en su **Artículo 79°.-** *Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial. 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.*

Que, mediante Expediente Administrativo N°7276-2018, de fecha 06 de Diciembre del 2018, el párroco NICHOLAS J. HARDING OMI, solicita la REASIGNACION DEL USO DE SERVICIOS COMUNALES DEL AREA PARCIAL EN EL LOTE-2, MZ.G ubicada en EL AA.HH. Los Angeles.

Que, mediante Informe N°0926-2018/PDR/DC/SGIFU/-MDPN, de fecha 28 de Diciembre del 2018, La División de Catastro de la Entidad Municipal, indica el siguiente:

- Que, predio se encuentra en zona urbana con zonificación residencial de densidad media RDM, de acuerdo a la lámina n°03, del plano de “Zonificación general de los usos del suelo”, y según el plan de desarrollo urbano de la ciudad de chincha aprobado por ordenanza municipal N°30-2007-MPCH de fecha 07.12.2007.
- Que, el predio se encuentra en una área destinada a otros fines: servicios comunales como parte del aporte de la habilitación urbana según el cual le corresponde un área de 1,184.00 m2, de acuerdo al plano “trazado y lotización N°1/1”, plano:183-COFOPRI-2000-ICA, del A.H. LOS ANGELES de fecha Agosto 2000 elaborado por COFOPRI.
- Que, el predio está inscrito en la superintendencia Nacional de los registros públicos, zona registral N°XI – sede Ica, con partida N°P07047148, en la cual figura como titular actual, COFOPRI.

Av. Óscar R. Benavides N° 699 • Pueblo Nuevo ☎ 056 265459

www.munipnuevochincha.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** APROBAR la REASIGNACION DE USO DE SERVICIOS COMUNALES, DEL AREA PARCIAL EN EL LOTE-2, MZ.G ubicada en EL AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, con un área de 593.26 m2, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

